

Buenos Aires, *MA* de mayo de 1993.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con el servicio de mantenimiento integral del equipo de Rayos X N114 PHILIPS, modelo D A 1001, afectado al uso de la Morge Judicial, por el período comprendido entre el 1° de abril y el 31 de diciembre de 1993; y

Considerando:

Que la firma "Philips Argentina S.A." es agente y distribuidor exclusivo dentro del territorio de la República Argentina de PHILIPS EXPORT B.V. para la venta de equipos médicos y todos sus accesorios, como así también el servicio técnico, reservándose la exclusividad de venta de los repuestos para los mismos a los usuarios (Confr. fs. 9).-

Por ello y teniendo en cuenta lo establecido por el Artículo 56 Inc. 3°, Apart. g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios y lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 53/88,

SE RESUELVE:

1°) Contratar directamente con la firma "PHILIPS ARGENTINA S.A." el servicio de mantenimiento referido, conforme a su presupuesto de fs. 6/10 y 16/17.-

2°) Afectar el presente gasto -que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 10.195,20)- a la Cuenta "Mantenimiento y reparaciones de maquinaria y equipo" (05-17-3-3-3-1-1.3) del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1993.-

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

Antonio Boggiolo
ANTONIO BOGGIOLO